

752/1985, de 24 de mayo, con la inclusión de los términos municipales de:

- a) Subzona de Vigo: Pontearreas, Bueu y Vilaboa.
- b) Subzona de El Ferrol: Betanzos, Capela y Miño.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

**31182** *ORDEN de 17 de noviembre de 1986 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra con la denominación «Navidad 86».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones de sellos de Correos para su uso en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente proceder a la emisión que tradicionalmente se dedica a Navidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Con la denominación «Navidad 86» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión «Navidad» del presente año comprende un único valor de 19 pesetas y representa la Campana de Sant Romá de Les Bons, de la capilla románica del mismo nombre. El campanario de espadaña y doble ventanal de la mencionada capilla sustenta dos campanas; la que se reproduce en el sello es la mayor de las dos, de 50 centímetros de boca por 50 centímetros de altura. Fue fundada en el siglo XVI.

El procedimiento de estampación será offset a cuatro colores, en papel estucado engomado (sin fosforescencia), con dentado 13 ¼ por 13 ¾ y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

La tirada será de 500.000 ejemplares en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y circulación de este sello se iniciará el día 11 de diciembre de 1986 y podrá ser utilizado para el franqueo hasta el 12 de diciembre de 1988. Pasada esta fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción.

Art. 4.º De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de la Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de esta emisión serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierre gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 17 de noviembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## UNIVERSIDADES

**31183** *ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el primer ciclo del plan de estudios de la Sección de Físicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias aprobado por Orden de 6 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el primer ciclo del Plan de Estudios de la Sección de Físicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

### ANEXO

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CICLO

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Algebra Lineal y Geometría	5	—
Análisis Matemático	5	—
Física General I	5	3
Química General	4	2
<i>Segundo curso</i>		
Métodos Matemáticos de la Física I	5	—
Métodos Matemáticos de la Física II	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Electricidad y Magnetismo I	5	—
Física General II (Técnicas experimentales)	1	4
<i>Tercer curso</i>		
Mecánica Cuántica	5	—
Óptica y Estructura de la Materia	5	—
Termodinámica y Mecánica Estadística	5	—
Electricidad y Magnetismo II	3	—
Métodos Matemáticos de la Física III	3	—
Física General III (Técnicas experimentales)	1	4

**31184** *ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el vigente plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona y aprobado por Orden de 6 de julio de 1981.*

Visto el expediente sobre modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 6 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) y remitido para su homologación por este Consejo de Universidades,